

VISTO:

El **Oficio N° 00206-2020-SERVIR/GDGP**, de fecha 23 de setiembre de 2020, emitido por la **Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública - Autoridad Nacional de Servicio Civil e Informe Técnico N° 055-2020-SERVIR/GDGP/A**, de fecha 22 de setiembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la **Constitución Política del Estado**, la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1024** se crea y regula el **Cuerpo de Gerentes Públicos**, al que se incorporan profesionales altamente capaces, seleccionados en procesos competitivos y transparentes, para ser destinados a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que lo requieran a la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, el **artículo 12° del Reglamento del Régimen Laboral del Cuerpo de Gerentes Públicos**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 030-2009-PCM**, dispone que los candidatos que se hubieren incorporado al Cuerpo de Gerentes Públicos, serán asignados a un cargo de destino siempre que cuenten con vacantes;

Que, asimismo, el **artículo 11° del citado Reglamento** establece que la Autoridad Nacional del Servicio Civil definirá, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, previo acuerdo del Consejo Directivo, los cargos de direcciones o de gerencia de mando medio de destino susceptible de asignación de Gerentes Públicos, en el marco de lo establecido en el **artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1024**;

Que, mediante **Oficio N° 00206-2020-SERVIR/GDGP**, de fecha 23 de setiembre de 2020, la **Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública - Autoridad Nacional de Servicio Civil**, adjunta el **Informe Técnico N° 055-2020-SERVIR/GDGP/A**, de fecha 22 de setiembre de 2020, el cual sustenta la asignación de la **Gerente Público VIOLETA EDITH VALDERRAMA GERMÁN**, en el cargo de “**Director de Sistema Administrativo III del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca**” del Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, el **literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, establece que, es atribución del Gobernador Regional, *designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, así como a los demás funcionarios de confianza*; por lo que, corresponde emitir el acto resolutorio que materialice la designación de la citada Gerente Pública de conformidad con la asignación establecida por la Autoridad Nacional de Servicio Civil;

Que, estando a la asignación efectuada por la Autoridad Nacional de Servicio Civil y a lo dispuesto por el Despacho del Gobierno Regional mediante **Proveído N° D00072-2020-GRC**, de fecha 30 de setiembre de 2020, con la **visación** de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**;



Que, de conformidad con las facultades conferidas por la **Ley N° 27783** – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias y **Ley N° 27867** – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del **05 de octubre de 2020**, a la **Gerente Público**, Licenciada en Administración **VIOLETA EDITH VALDERRAMA GERMÁN**, en el cargo de “**Director de Sistema Administrativo III del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca**” del **Gobierno Regional de Cajamarca**, en el marco de la asignación establecida en el **Informe Técnico N° 055-2020-SERVIR/GDGP/A**, de fecha 22 de setiembre de 2020, emitido por la **Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública - Autoridad Nacional de Servicio Civil**; *debiendo de asumir el cargo con todas las funciones y prerrogativas que le confiere la ley.*

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la **Gerente Público designada**; a la **Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR** y a las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Cajamarca correspondientes, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL